



**TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE LOS  
LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA  
PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y  
ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**ENERO DEL 2017.**

## INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre sus principales actividades asignadas, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el propio Poder Judicial. Por tanto, en virtud de la enorme importancia que reviste que los órganos jurisdiccionales cumplan cabalmente con las obligaciones que tienen en materia de transparencia y acceso a la información, se propone, por instrucciones del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, el presente programa académico denominado *Taller de Capacitación sobre los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia*.

## JUSTIFICACIÓN

Un factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en Michoacán es contar con servidores públicos debidamente formados y capacitados en la importante labor jurisdiccional, específicamente en el ámbito de transparencia y acceso a la información pública, y las responsabilidades que tienen los sujetos obligados en relación a la difusión de la información en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.

En este sentido, y tomando en consideración que el derecho a la información es un derecho humano que consiste en que las personas pueden acceder, por medio de procedimientos sencillos y expeditos, a todo tipo de información que se encuentra en poder de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el

ámbito federal, estatal y municipal<sup>1</sup>, el 13 de abril del 2016, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitió el Acuerdo mediante el cual se aprueban los *Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Dichos Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para la publicación de los indicadores que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos, y a su vez, son de observancia obligatoria para los sujetos obligados de todo el país en sus diferentes ámbitos competenciales (federal, estatal y municipal), teniendo como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información señalada en el Título Quinto de la Ley General<sup>2</sup> y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

En este sentido, y dado que el Consejo del Poder Judicial determinó realizar las capacitaciones respectivas e instruyó al Instituto de la Judicatura a elaborar el programa académico, cumpliendo con dicha encomienda, se presenta de manera inicial el siguiente *Taller*.

Lo anterior, tomando en consideración que el acceso a la información judicial tiene una doble vertiente: por un lado, funge como mecanismo de combate a la corrupción y de rendición de cuentas y, por otro lado, como herramienta para coadyuvar al acceso de la justicia en términos de equidad e imparcialidad. El primer

---

<sup>1</sup> Véase Villanueva Esquivel, César, *El Derecho de Acceso a la Información en el Poder Judicial Federal*, ProyectoJusticia.org, México, Octubre 24 de 2014.

<sup>2</sup> Específicamente el artículo 73 señala que “[...] los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: I. Las tesis y ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación o en la Gaceta respectiva de cada tribunal administrativo, incluyendo, tesis jurisprudenciales y aisladas; II. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público; III. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas; IV. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados; y, V. La lista de acuerdos que diariamente se publiquen”.

caso se refiere a información administrativa y el segundo a la información jurisdiccional y sentencias jurisdiccionales<sup>3</sup>.

La actividad está dirigida especialmente a los titulares de las áreas administrativas del Poder Judicial, o en su defecto, a la persona que designen en su representación. No se descarta la participación de personal de las áreas jurisdiccionales y del propio Consejo del Poder Judicial del Estado<sup>4</sup>.

De igual manera, se debe tomar en consideración que de acuerdo a los apartados III y IV del artículo décimo segundo de los *Lineamientos para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia que Deben Difundir los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, las unidades administrativas y/o áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las Obligaciones de Transparencia, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos, siendo responsabilidad de los titulares de cada Unidad administrativa o de la persona que éstos determinen, establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las Obligaciones de Transparencia.

Cabe señalar que, en virtud del *Acuerdo por el Cual se Aprueba la Modificación del Plazo para que los Sujetos Obligados de los Ámbitos Federal, Estatal y Municipal Incorporen a sus Portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, La Información a la que se Refieren el Título Quinto y la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Aprobación de la Definición de la Fecha a Partir de la Cual Podrá Presentarse la Denuncia por la Falta de Publicación de las Obligaciones de Transparencia, a la que se Refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General*

---

<sup>3</sup> Véase Caballero, José A., Díaz Vanessa y, Villanueva Ernesto, *Derecho de Acceso a la Información en el Poder Judicial*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006, p. 14.

<sup>4</sup> Por sugerencia del Jefe del Departamento de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado.

de *Transparencia y Acceso a la Información Pública*, se establece como fecha límite el 4 de mayo de 2017, para que los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional, la información a la que se refieren los Capítulos I al IV del Título Quinto de la Ley General, de conformidad con los criterios establecidos en los lineamientos y en sus respectivos anexos.

En tal virtud, resulta imprescindible que se imparta dicha capacitación antes de la fecha límite, a efectos de que el Poder Judicial cumpla cabalmente con dicho precepto normativo.

## MÓDULOS A DESARROLLAR

- 1. Hacia una Cultura Jurídico–Social de Transparencia y Protección de Datos Personales.** El objetivo de este módulo es que los asistentes al *Taller* conozcan, desde el marco normativo legal, las implicaciones de la transparencia y la protección de datos personales en el ámbito del quehacer jurisdiccional y administrativo de los entes que integran el Poder Judicial de Michoacán, y con ello, poder seguir los lineamientos respectivos, como responsables de la información. Asimismo, los asistentes conocerán el impacto tecnológico en la impartición y administración de justicia, la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Michoacán, entre otros.
- 2. Las Obligaciones de Transparencia: Publicidad y Actualización de la Información que Generan los Sujetos Obligados.** El objetivo es que los participantes conozcan las obligaciones de transparencia: publicidad y actualización de la información que generan los sujetos obligados y, en su caso, las medidas de apremio y sanciones a las que están sujetos en caso de incumplir con dichos parámetros. De igual manera, se les instruirá en relación a qué son y cómo hacer uso de los Lineamientos Técnicos

Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, así como las obligaciones específicas para el Poder Judicial del Estado de Michoacán en relación a dichos lineamientos.

## **SISTEMA Y DURACIÓN**

El Instituto de la Judicatura propone, para una adecuada formación, que el *Taller* contemple una duración de 20 horas de formación académica, desarrollándose el 27 y 28 de febrero, así como el 3 y 4 de marzo.

<b>Total de horas:</b>	20 horas.
<b>Fecha de Inicio:</b>	<b>27 de febrero de 2017.</b>
<b>Fecha de Terminación:</b>	<b>4 de marzo del 2017.</b>
<b>Lugar:</b>	Aulas del Instituto de la Judicatura.
<b>Horario:</b>	Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 21:00 y sábado de 09:00 a 14:00 horas.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Taller*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido a las cuatro sesiones.

## TEMÁTICA

De acuerdo a lo anterior, la temática propuesta para el *Taller* es la siguiente:

Módulos	Expositor
Hacia una Cultura Jurídico–Social de Transparencia y Protección de Datos Personales.	Jefe del Departamento de Acceso a la Información Pública
Las Obligaciones de Transparencia: Publicidad y Actualización de la Información que Generan los Sujetos Obligados.	Personal del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## TEMARIO

Horas	Módulos	Temas Específicos
Sensibilización (5 horas)	Hacia una Cultura Jurídico–Social de Transparencia y Protección de Datos Personales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Qué es una cultura <i>jurídico-social</i>.</li> <li>2. El Impacto tecnológico en la impartición y administración de justicia.</li> <li>3. Los portales webs: <i>Plataforma Nacional de Transparencia y Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Michoacán</i></li> <li>4. Nuevos retos en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales en el ámbito judicial. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Principios en materia de transparencia y acceso a la información.</li> <li>○ Limitaciones del acceso a la información.</li> <li>○ Prueba de daño</li> </ul> </li> <li>5. Ejercicios prácticos.</li> </ol>
	Los Responsables de la Información.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los titulares de la información: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los particulares.</li> </ul> </li> <li>2. Los sujetos responsables de la información.</li> </ol>

Horas	Módulos	Temas Específicos
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- El titular del área.</li> <li>- El encargado.</li> <li>- El tercero.</li> </ul> <p>3. Medidas de apremio y sanciones.</p>
<p><b>Obligaciones</b> (15 horas)</p>	<p><b>Las Obligaciones de Transparencia: Publicidad y Actualización de la Información que Generan los Sujetos Obligados.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Marcos normativos vigentes.</li> <li>2. Las obligaciones comunes para los sujetos obligados.</li> <li>3. Las obligaciones específicas para el Poder Judicial del Estado de Michoacán.</li> <li>4. Qué son los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, homologación y estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia.</li> <li>5. Cómo hacer uso de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, homologación y estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios Sustantivos de contenido.</li> <li>- Criterios Adjetivos: <i>Actualización, confiabilidad y de formato.</i></li> </ul> </li> </ol>